VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ADESS

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES

Resolución Núm. 01-2017, que modifica la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 1560-04, del 16 de diciembre de 2004, se crea la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo, con vinculación institucional y funcional con el Gabinete de Política Social y con todas aquellas instituciones del Estado responsables de determinar, instrumentar y focalizar un subsidio de carácter social;

CONSIDERANDO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) tiene como finalidad la administración y ejecución financiera de los subsidios, la fiscalización y verificación de los contratos y/o convenios con los comercios y expendedores afiliados a los distintos programas de asistencia social y la elaboración de reportes a cada uno de los programas involucrados;

CONSIDERANDO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- Decreto Núm. 28-01, de 8 de enero de 2001, que crea los Gabinetes de Áreas;
- Decreto Núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, que declara de alto interés nacional el establecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).
- Decreto Núm. 1082-04, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;
- Decreto Núm. 1560-04, de 16 de diciembre de 2004, que crea la Administradora de Subsidios Sociales, adscrita al Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 1-2012, del 14 de mayo de 2012, que aprueba la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro.de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ADESS

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES

El Director General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa para la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), integrada por las siguientes unidades organizativas:

-UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-Directorio

-Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

-Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

-Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

-Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión

-Departamento de Comunicaciones

-Departamento de Recursos Humanos

-Departamento de Revisión y Control

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

-Dirección Administrativa Financiera, con:

-Departamento Administrativo, con:

-División de Servicios Generales, con:

-Sección de Transportación

-Sección de Almacén y Suministro

-Sección de Mantenimiento

-Sección de Compras y Contrataciones

-Sección de Correspondencia y Archivo

-Departamento de Control de Subsidios

-Departamento Financiero, con:

-Sección de Tesorería

-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

-Departamento de Operaciones de TIC

-Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Dirección de Operaciones con:

-Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente

-Departamento de Delegaciones, con:

-Delegaciones Provinciales

-Departamento de Red de Abastecimiento Social (RAS)

-Departamento de Operativos y Verificación de Comercios

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) Dirección.
b) Departamento.
c) División.
d) Sección

ARTÍCULO 3: Se ***crean*** las siguientes unidades organizativas, bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección de Planificación y Desarrollo***, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD):

- ***Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos***, responsable de coordinar y conducir, con los actores involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos, así como, el monitoreo y evaluación a nivel de resultados e impactos.

- ***Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión***, responsable de la revisión y diseño de la estructura, definición y actualización del Manual de Organización y Funciones, y Procedimientos, así como asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad.

ARTÍCULO 4: Se ***crean*** las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia de la Dirección General:

- ***Departamento de Comunicaciones***, con el objetivo de orientar a la opinión pública en el conocimiento adecuado de las acciones que realiza la ADESS, a través del flujo de información interna y externa, en base a las políticas trazadas por la Dirección General.

- ***Departamento de Revisión y Control,*** con el objetivo de monitorear y evaluar los controles y políticas relativos que sirven para prevenir y detectar la probabilidad de ocurrencia y el efecto adverso que afecten los objetivos en las finanzas, reputación, servicios y operaciones de la Organización.

ARTÍCULO 5: Se ***crean*** las siguientes unidades organizativas, bajo la ***dependencia*** del ***Departamento Administrativo***:

- ***Sección de Compras y Contrataciones***, responsable de garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos, así como la contratación de servicios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Ley Num.340-06, sobre compras y contrataciones.

- ***Sección de Correspondencia y Archivo,*** con el objetivo de coordinar, organizar y supervisar las actividades de recepción y despacho de la correspondencia; así como el manejo eficiente de los archivos de documentos de la institución, manteniendo un registro computarizado de todas las comunicaciones.

ARTÍCULO 6: Se ***crean*** las siguientes unidades organizativas, bajo la ***dependencia*** de la ***División de Servicios Generales***:

- ***Sección de Transportación***, con el objetivo de garantizar un eficiente servicio de transporte a las actividades del organismo, coordinando y supervisando la distribución, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos.

- ***Sección de Almacén y Suministro***, responsable de programar y coordinar la recepción y custodia de materiales y equipos en el almacén, garantizando la distribución y entrega de los mismos a las áreas que lo requieran.

- ***Sección de Mantenimiento***, responsable de garantizar las actividades relativas al mantenimiento y reparación de equipos (eléctricos, refrigeración), mobiliarios, instalaciones.

ARTÍCULO 7: Se ***crea*** la ***Sección de Tesorería,*** bajo la ***dependencia*** del ***Departamento Financiero,*** a fin de garantizar las actividades relativas al registro y control de los ingresos, recaudaciones y/o pago de los compromisos contraídos por el organismo, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional y su reglamento de aplicación.

ARTÍCULO 8: Se ***modifica*** la ***nomenclatura*** de las siguientes unidades organizativas, dependencias de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

- Departamento de Sistemas, Redes y Soporte, por ***Departamento de Operaciones de TIC***, responsable de las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

- Departamento de Desarrollo de Sistemas, por ***Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas***, responsable de las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.

➢ **ARTÍCULO 8:** Se ***crea*** el ***Departamento de Operativos y Verificación de Comercios,*** bajo la ***dependencia*** de la ***Dirección de Operaciones,*** a fin de verificar los comercios a ser adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS), por presentación espontánea y por excepción e investigar de los comercios por violación al reglamento de funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 9: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días, del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Ramón González Paulino
Director General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL
Santo Domingo, R.D.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)

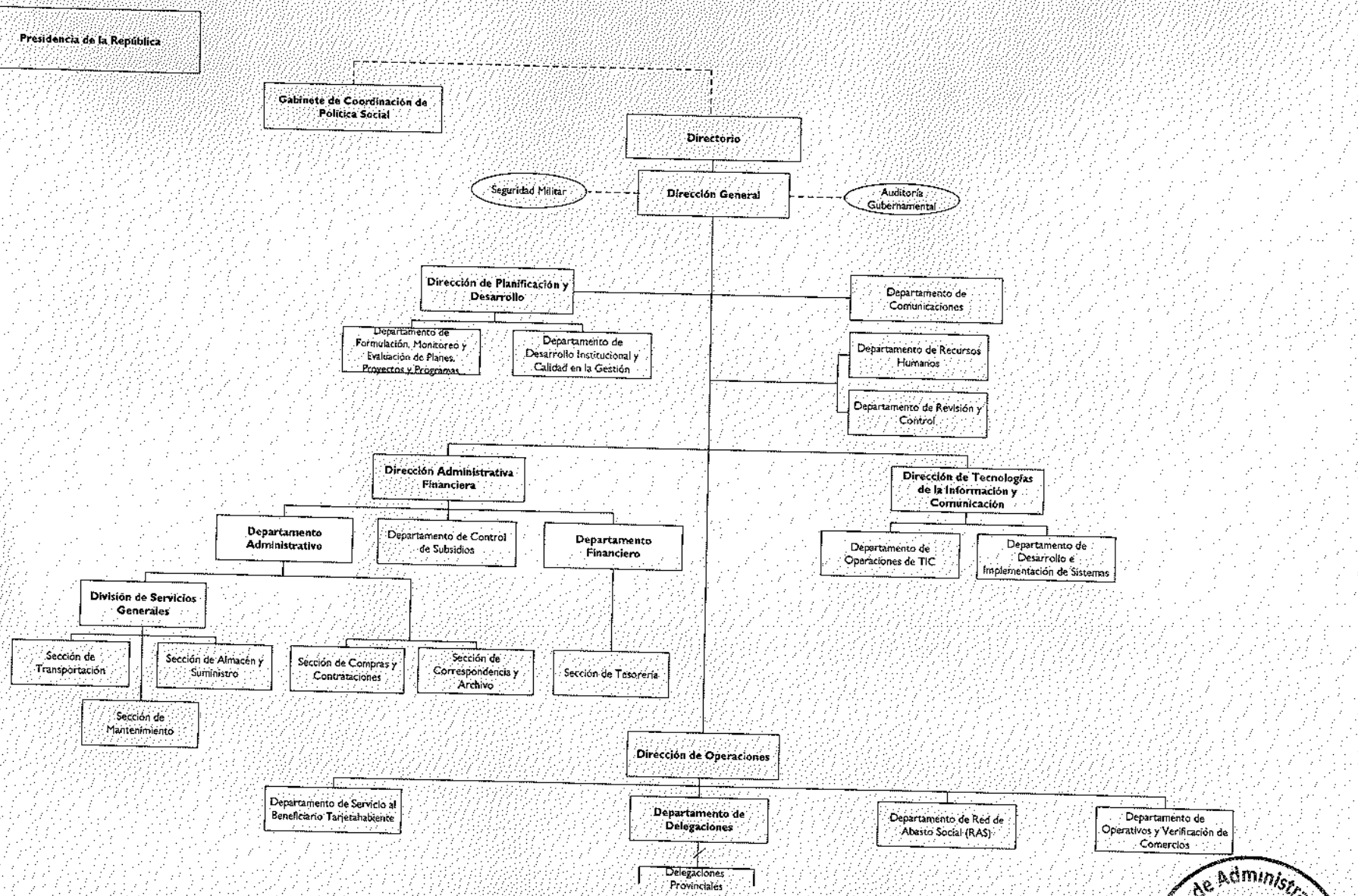

Dirección de Diseño Organizacional
Noviembre 2016